

OFICINA DE LA C. SECRETARIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

9 SECRETARÍA 9 PARA EL DESARROLLO 9 Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril del 2018

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 17 de Marzo del año 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción XLVI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, que derivan del artículo 31-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de su Reglamento Interior con relación al Artículo 7 y 14, fracción X. y demás disposiciones legales, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, debido a que la estructura orgánica de la Secretaría, se encuentra plenamente identificada mediante la integración de Unidades Administrativas, cuyos titulares son designados por la Secretaría.

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril de 2018.

C.P Jorge Gaspar Melgar Valencia. Jefe de la Unidad de Transparencia. SECRETARIA PARA EL DESARROLLO

Y EMPODERAMIENTO DE LAS

WUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

